



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 439-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 05 de diciembre del 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 168-2022-MDY-ALC, de fecha 05 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma de la Constitución Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que; "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, en artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local, representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada ley señala que son atribuciones de Alcaldía designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este; a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la delegación de facultades a las Gerencias y Subgerencias como son: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, por otro lado, la cuarta disposición transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad o a quien delegue sus facultades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 387-2022-MDY-GM, de fecha 15 de Noviembre del 2022, se designó como Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cargo de confianza, al CPCC MICHAEL MORI PANDURO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio del año 2021, y la Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDY, de fecha 12 de Agosto del año 2022, la misma que delega facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del CPCC MICHAEL MORI PANDURO, en el cargo de Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 05 de Diciembre del 2022; consecuentemente, **SE DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2022-MDY-GM, de fecha 15 de noviembre de 2022, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 06 de Diciembre de 2022, a la Lic. Adm. VIRGINIA DEL PILAR DÁVILA RENGIFO, en el cargo de confianza de Subgerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; bajo la modalidad de CAS FUNCIONAL, invocándole cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, la notificación y distribución respectiva de la presente resolución, y a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Entidad www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yarinacocha





ING. MARLON JOEL SILVA HUAMÁN
GERENTE MUNICIPAL